



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025/MDR-CM, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 01-2025/MD-CM

Reque, 22 de abril de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 016-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, se acordó **APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUE DEL AÑO 2025**, con número de tres (03) acciones a fiscalizar durante el presente año 2025: Cumplimiento de Requisitos del Perfil de Puestos de los Cargos de Confianza y Cargos Directivos año 2023 - 2024, Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control del año 2023 - 2024 y, Ejecución del Plan Operativo Institucional 2023 y 2024; y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Municipales y Provinciales son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 016-2025/MDR-CM de fecha 21 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo Municipal se acordó **APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUE DEL AÑO 2025**, con número de tres (03) acciones a fiscalizar durante el presente año 2025: Cumplimiento de Requisitos del Perfil de Puestos de los Cargos de Confianza y Cargos Directivos año 2023-2024, Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control del año 2023-2024 y, Ejecución del Plan Operativo Institucional 2023 y 2024. os, obras, Manejo de los recursos públicos, Ejecución de planes de gestión, Desarrollo y ejecución del sistema de gestión de los recursos humanos, Cumplimiento de normas del sistema de control y, Cumplimiento de ordenanza y acuerdos municipales.

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir acuerdos conforme lo de Municipalidades, misma que indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así los requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de Consejo Municipal de Reque y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Secretaria General, efectúe la comunicación al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial sobre los hechos descritos de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 6.4.6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Reque, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESES, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

